



RESOLUCION N° 029 /18.MCC.-
CAVIAHUE, 21 de SEPTIEMBRE de 2018.-

VISTO

Los Expedientes con Documentación de Obra Registrada en definitiva, de acuerdo a lo normado por los artículos 9 y 10 de la Ordenanza N° 671/16 de venta de tierras de Caviahue y sus modificatorias del registro de la Municipalidad de Caviahue – Copahue, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 0552/02 transfiere a favor de la Municipalidad de Caviahue – Copahue 143 lotes de terreno dentro del Polígono del Ejido Urbano de la localidad de Caviahue, Departamento Ñorquin, Provincia del Neuquén,

Que, por Escribanía General de Gobierno se otorgó la correspondiente Escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Caviahue – Copahue de los lotes detallados en el anexo único de la norma legal mencionada,

Que, de acuerdo a los certificados de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, el dominio le corresponde a la Municipalidad de Caviahue – Copahue,

Que la adjudicación deberá cumplir con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza N° 671/16 "... el precio de venta fijado en el artículo precedente podrá ser abonado en un máximo de dos años, desde la adjudicación en venta, o al contrato. El valor de venta será el correspondiente a la Ordenanza en vigencia al momento de la firma del Boleto de Compra-Venta".

Que, cumplimentado lo establecido en los artículos 9 y 10, se procederá a la escrituración, conforme Artículo 23 de la Ordenanza N° 671/16 y modificatorias. Las gestiones para la obtención de escrituración traslativa de dominio, será realizada por el inversos ante escribano público, una vez cancelado el total del valor de la tierra, abonada la mensura y realizada en un 85% la obra comprometida,

Que, el adjudicatario asuma las obligaciones establecidas en el Artículo 11 de la mencionada Ordenanza y plazos estipulados en el Artículo 7,

POR ELLO

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE – COPAHUE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION.-

ARTICULO 1°: AUTORIZASE en Carácter de Excepción a la Ordenanza N° 671/17 el Cambio de Titularidad del Lote 13, Manzana 3, N.C 04-25-047-0658-0000, Expte N° 823/03, caratulado "SCALI Adriano Hernan", DNI N° 25.142.034, pase a favor de la Señora "ZUCCHI Bonnet Luciana", DNI N°25.826.653 y quedando como única propietaria del inmueble mencionado.

ARTICULO 2°: La correspondiente escritura traslativa de dominio será obtenida por parte del nuevo propietario.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE mediante nota al interesado, AGRÉGUENSE copia al expediente y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE – COPAHUE, BAJO ACTA N° 273 /18, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Cra. Maria Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



OSCAR C. MANSEGOSA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

Luis Encina
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE